

## CERTIFICACIÓN NÚM. 47 (2020-2021)

Yo, Mayra M. Flores Santos, Oficial Ejecutivo de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

La Junta Administrativa, en reunión ordinaria celebrada de forma virtual el día 15 de junio de 2021, aprobó:

**La LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN SUELDO PARA ASUNTOS PERSONALES AL SR. ANGEL ALEJANDRO CARABALLO, Jardinero I de la Oficina de Recursos Físicos, por el periodo del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021. La licencia sin sueldo para fines personales se otorga, según establece el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, en la Sección 92.2.3, que lee:**

*Licencia Sin Sueldo para Fines Personales  
En casos excepcionales, plenamente justificados, se podrá conceder licencias sin sueldo para atender asuntos personales por un periodo de un año, prorrogable, en circunstancias excepcionales, hasta un año más.*

Junta  
Administrativa

Y, para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente certificación en Carolina, Puerto Rico, hoy veintiuno de junio de dos mil veintiuno.



Mayra M. Flores Santos  
Oficial Ejecutivo II  
Junta Administrativa

CERTIFICO CORRECTO:



José I. Meza Pereira, Ph.D.  
Rector y  
Presidente de la Junta Administrativa

nbm

